No. GS-2024-070477-DEARA

Ciudad y Fecha: Santa Bárbara de Arauca, 25 de diciembre de 2024

Señor coronel
CARLOS ANGARITA ANTONILEZ
Comandante departamento de Policía Arauca
Calle 15 No. 7-180 Avenida Juan Isidro Daboin
Arauca

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 15-2-10021-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	25/11/2024	**Hasta**	25/12/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. No. GS-2024-066795-DEARA del 03/12/2024, el señor coronel, Carlos Angarita Antolínez obrando en calidad de comandante del Departamento de Policía Arauca, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente, Ronald Uribe Bayardo Rodríguez.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	15-2-10021-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Adquisición de una motocicleta uniformada según especificaciones técnicas de la policía nacional de tránsito y transporte Arauca, según cantidades y especificaciones técnicas descritas
Contratista	GRUPO MOTORRAD S.A.S
Representante legal	OMAR LEANDRO JARAMILLO DELGADO

Valor inicial del contrato u orden de compra	Sesenta Millones de Pesos ($ 60.000.000,00) M/CTE, más IVA incluido.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	Sesenta Millones de Pesos ($ 60.000.000,00) M/CTE, más IVA incluido.
Plazo de ejecución inicial	Una vez perfeccionado el contrato y aprobada la póliza se dará inicio a la ejecución del contrato y será hasta el 25 de diciembre de 2024 o hasta agotar el valor del presupuesto disponible "LO QUE PRIMERO OCURRA".
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	25 de octubre de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	25 de enero de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	30 días prorroga a partir del 25 de diciembre 2024 hasta 25 de enero del 2025
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- El día 31/10/2024 Se realiza llamado al abonado telefónico 3136722503 numero suministrado por el señor Omar Leandro representante legal de la empresa MOTORRAD S.A.S, con la finalidad de recordar los compromisos adquiridos en el contrato 15-2-10021-24 e informarle que el Departamento de Policía Arauca y la Seccional de Tránsito Y Transporte Arauca estamos prestos para solucionar y colaborar en cualquier duda e inquietud que presente referente a los compromisos adquiridos en el contrato en mención.
- El día 07/11/2024 Se envía correo electrónico al representante legal de la empresa MOTORRAD S.A.S desde la cuenta institucional walter.camargo2524@correo.policia.gov.co recordado los compromisos adquiridos en el contrato 15-2-10021-24 e informarle que el Departamento de Policía Arauca y la Seccional de Tránsito Y Transporte Arauca estamos prestos para solucionar y colaborar en cualquier duda e inquietud que presente referente a los compromisos adquiridos en el contrato en mención al correo mundomotorrad@gmail.com

- El día 08/11/2024 Se realizan 3 llamadas al abonado telefónico 3136722503 numero suministrado por el señor Omar Leandro representante legal de la empresa MOTORRAD S.A.S quienes no contestan, con la finalidad de recordar los compromisos adquiridos en el contrato 15-2-10021-24 e informarle que el Departamento de Policía Arauca y la Seccional de Tránsito Y Transporte Arauca estamos prestos para solucionar y colaborar en cualquier duda e inquietud que presente referente a los compromisos adquiridos en el contrato en mención .
- El día 12/11/2024 Se envía correo electrónico al representante legal de la empresa MOTORRAD S.A.S desde la cuenta institucional walter.camargo2524@correo.policia.gov.co recordado los compromisos adquiridos en el contrato 15-2-10021-24 e informarle que el Departamento de Policía Arauca y la Seccional de Tránsito Y Transporte Arauca estamos prestos para solucionar y colaborar en cualquier duda e inquietud que presente referente a los compromisos adquiridos en el contrato en mención al correo mundomotorrad@gmail.com
- El día 13/11/2024 Se envía correo electrónico al representante legal de la empresa MOTORRAD S.A.S desde la cuenta institucional walter.camargo2524@correo.policia.gov.co recordado los compromisos adquiridos en el contrato 15-2-10021-24 e informarle que el Departamento de Policía Arauca y la Seccional de Tránsito Y Transporte Arauca estamos prestos para solucionar y colaborar en cualquier duda e inquietud que presente referente a los compromisos adquiridos en el contrato en mención al correo mundomotorrad@gmail.com
- El día 14/11/2024 Se envía correo electrónico al representante legal de la empresa MOTORRAD S.A.S desde la cuenta institucional walter.camargo2524@correo.policia.gov.co recordado los compromisos adquiridos en el contrato 15-2-10021-24 e informarle que el Departamento de Policía Arauca y la Seccional de Tránsito Y Transporte Arauca estamos prestos para solucionar y colaborar en cualquier duda e inquietud que presente referente a los compromisos adquiridos en el contrato en mención al correo mundomotorrad@gmail.com
- El día 19/11/2024 Se envía correo electrónico al representante legal de la empresa MOTORRAD S.A.S desde la cuenta institucional walter.camargo2524@correo.policia.gov.co recordado los compromisos adquiridos en el contrato 15-2-10021-24 y solicitando información sobre la fecha estimada en la que haría la entrega de la motocicleta, e informarle que el Departamento de Policía Arauca y la Seccional de Tránsito Y Transporte Arauca estamos prestos para solucionar y colaborar en cualquier duda e inquietud que presente referente a los compromisos adquiridos en el contrato en mención al correo mundomotorrad@gmail.com
- El día 21/11/2024 Se envía correo electrónico al representante legal de la empresa MOTORRAD S.A.S desde la cuenta institucional walter.camargo2524@correo.policia.gov.co recordado los compromisos adquiridos en el contrato 15-2-10021-24 y solicitando información sobre la fecha estimada en la que haría la entrega de la motocicleta, e informarle que el Departamento de Policía Arauca y la Seccional de Tránsito Y Transporte Arauca estamos prestos para solucionar y colaborar en cualquier duda e inquietud que presente referente a los compromisos adquiridos en el contrato en mención al correo mundomotorrad@gmail.com
- Se le recuerda al contratista el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante comunicación oficial GS-2024-068047-DEARA de fecha 11/12/2024 y mediante comunicación oficial GS-2024-069731-DEARA de fecha 19/12/2024 cargados en la plataforma SECOP II.
- El Día 20/12/2024 El contratista Omar Jaramillo mediante la plataforma SECOP II solicita una prórroga de 30 días para dar cumplimiento.
- El día 23/12/2024 Mediante documento con número de radicado intemo GE-2024-004738-DEARA y comunicado oficial GS-2024-070336-DEARA Se le solicita al señor Comandante Departamento De Policía Arauca considerar y dar viabilidad a la prórroga de 30 días solicitada por el contratista.
- El día 24/12/2024 El señor Comandante Departamento De Policía Arauca mediante comentario en el comunicado oficial GS-2024-070336-DEARA autoriza la prórroga de 30 días del contrato 15-2-10021-24. Quedando el tramite autorizado por las partes en la plataforma del estado SECOP II.

2. *VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES*

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	N/A
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública, si lo requiere.	SI	N/A
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	N/A
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	N/A
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A
Dar cumplimiento a la Nota 8 y 9 de la Resolución 03049 de 2014 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL" y, asimismo, no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.	SI	N/A
Diligenciar en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, el formato 1DT-FR-0016 "DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION CONTRATISTAS O TERCEROS".	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ No___	Observaciones y Evidencias
1	**Cilindraje comercial** Desde 650 cc a 1000 cc **Tipo** Doble propósito turismo **Modelo** Nuevo, no inferior al año de entre a **Motor** 2, 3 0 4 cilindros cuatro tiempos **Potencia** Mínimo 40 hp comercial **Sistema de arranque** Eléctrico **Sistema de encendido** Electrónico **Sistema de alimentación** Inyección electrónica **Combustible** Gasolina **Embrague** Multidisco bañado en aceite **Velocidad** Mínimo cinco velocidades **Transmisión** Cadena con soporte protector de cadena de disco (suntour) **Chasis** Doble cuna ó doble viga ó diamante en aluminio acero. **Suspensión** Delantera: Horquilla telescópica ó Horquilla HMAS 43/108 mm ajustable en muelle ó Trasera:Suspensión lateral descentrada ó Mono amortiguador hidráulico con resorte ó Amortiguador HMAS 119 mm ó ajuste de precarga y extensión ó Sistema de bieletas Pro-Link **Frenos** Disco ABS en las dos ruedas **Sistema eléctrico** Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento **Luces** Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes con sistema de encendido automático **Llantas rines** Las estipuladas por el fabricante tipo dual **Capacidad de tanque** Capacidad mínima para 3,0 gal. **Tablero de instrumentos** Digital con medidor de combustible check enqine **Control de emisiones** Debe cumplir con la Euro 3 0 superior **Color** Resolución No. 2711 del 21/08/24 Reglamento de Uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional Según estudio previo **Accesorios** Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manillar y visor frontal, sensores de inclinación, mando de luces y sirena totalmente impermeables Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manillar, visor frontal sensores de inclinación. **Garantía** Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica. **Kit de herramientas** Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas. **Equipo** (02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, deben incluir simbología institucional (emblemas, colores, siglas y escudos Policía Nacional) (02) Dos juegos de rodilleras, coderas Y guantes según el anexo 1 (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones) en color verde; deben incluir simbología institucional (emblemas y escudos Policía Nacional), que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2(01) Maletero de alta resistencia. instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo 30 litros a 40 litros de color negro y verde.(01) Porta tonfa: este se encontrará colocado al costado derecho de la defensa en el parte superior sujeto mediante una base metálica que impida que la tonfa se mueva con el movimiento constante de la motocicleta, (02) Dos cascos abatibles o cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-OOI 5-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, color según los requerimientos de Policía Nacional.(02) Dos juegos de rodilleras, coderas y guantes según el anexo 1(02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatones): que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A2 (01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de Policía Nacional, instalado en la parte trasera		NO SE HA CUMPLIDO LA FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO

en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo 30 litros a 40 litros, Nota 1. Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional **Sirena compacta** (01) Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, con dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto de fácil acceso y operatividad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte media y llevara soportes anti vibración

No aplica

Luces Tipo LED, para uso policial se debe anexar certificación de cumplimiento norma SAEJ 845. (02) Dos focos direccionales con mínimo seis superled encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno color azul y rojo deben ir montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado. Una lámpara con mínimo tres superled rectangular encapsulada resistente a la vibración y a la intemperie, de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco de ángulo debe ser abierto con visión trasera. De color azul y rojo, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces de mínimo 25 amperios.

No aplica

Defensa Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo coll rolled de 1 y 1/4 " de diámetro en calibre 14", de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de 1/4"; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.

Nota 2: Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte del Grupo control de calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. **REQUERIMIENTOS ADICIONALES** Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y beberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta. **Información técnica detallada** La ficha técnica debe especificar claramente: potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.

Garantía del servicio postventa Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.

Infraestructura del servicio postventa Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.

La información debe incluir:

a. Razón social.

b. Nombre del representante legal.

Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.

Garantía técnica del vehículo

El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.

Material de consulta
(incluido en el costo de motocicleta)

En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato.
Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario — preventivo).

Lugar de entrega

Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.

Capacitación (incluido en el costo de la motocicleta)

El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, y conducción a la defensiva con una intensidad horaria mínimo de 8 horas.

Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta

Sin embargo, adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y hasta 24 000 km. discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil (24.000 km.), y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante de la motocicleta para su adecuada manutención.

El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
El servicio de mantenimiento debe ser prestado por talleres autorizados ofrecidos a nivel nacional.
Para lo anterior, el proponente debe anexar la relación de concesionarios y/o talleres en donde se prestará este servicio, anexando la siguiente información:

a. Razón social.
b. Nombre del representante legal.
c. Ubicación, dirección, teléfono y correo electrónico.
d. Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato.

e. Certificar como mínimo que en el concesionario o taller se halla efectuado mantenimiento mínimo de 5 años del tipo de vehículo y marca ofertada, expedida por el fabricante, ensamblador o representante de la firma.

f. Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin.

Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en la siguientes ciudades:

Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, unja, Manizales, Florencia, Yopal,
Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño.

"En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades. deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional"

En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCIÓN

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.

Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.

El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provista de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.

A manera de información se deberá adjuntar las especificaciones técnicas originales del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

Los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español. Se debe incluir un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo, un manual de partes y uno de reparación de motor. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario — preventivo).

Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar lleno.

Rodilleras

Rodilleras tácticas que ofrecen protección en rodilla y canilla.

Poseen diseño ergonómico, excelente ventilación. ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento, 3 piezas inyectadas con 4 tornillos y pin en aluminio para dar fijación y movimiento a las piezas, remaches en latón (no se oxidan) que

sujetan la parte de la interna. Área de la rodilla flotante, con refuerzo en material sintético termo inyectado y cámara de aire que ofrece protección extra,
Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento.

Nivel de protección

Nivel de protección alto al impacto a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido.

Codera

Coderas tácticas que ofrecen protección en codo, antebrazo y tríceps. Poseen diseño ergonómico, ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelte rápido, fijación en la parte interna del brazo, remaches en latón (no se oxidan) que sujetan la parte interna.

Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso.

Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado.

Diseño asimétrico izquierdo y derecho para optimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento. Con pieza textil elástica que impide el desplazamiento de la codera durante el uso.

Área del codo flotante con refuerzo en material sintético termo inyectado.

Nivel de protección

Nivel de protección alto al impacto a las abolladuras cuando se presente fricción contra el pavimento y/ o material rígido.

Dimensiones de la prenda

PARTE INTERNA (ACOLCHADO)

- Ancho superior 220 mm ± 5 mm
- Ancho medio 190 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha.
- Ancho inferior 130 mm ± 5 mm medida en la parte más ancha.
- Largo 340 mm ± 10 mm.
- Dos (02) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior y una en la parte inferior)
- Una (01) correa elástica ajustable de 20 mm ± 2 mm ubicada en la parte media
- Sistema antideslizante en la parte del codo y antebrazo.
- Sistema de sujeción del antebrazo en tela de 150 ± 5 mm, medido en los extremos, con sistema antideslizante en la parte interna.

PARTE EXTERNA

* Una (01) pieza superior en plástico de 100 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 85 mm ± 3 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón.
* Una (01) pieza inferior en plástico de 190 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 220 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón.
* Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo.
* Cinta de contacto (gancho) para la correa superior, de 40 mm ± 2 mm de alto y 75 mm ±
3mm de ancho,

- Dos hebillas plásticas tipo pasador para ajuste de la pieza en el antebrazo de 40 mm ± 2 mm y 20 mm ± 2 mm, medidas en la parte interna.
- Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior.
- Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo

Tallaje

Talla única ara adulto

Material de forro parte interior

- Forro tejido 100% poliéster.
- Abullonado en poliestireno expandido resistente, termo conformado que absorbe y dispersa los impactos.

Manual de usuario

Cada par debe contener un manual del usuario, condiciones de uso, mantenimiento y nivel de protección en idioma español.

Material de la codera

Composición
Material en plástico moldurado.
Polipropileno 34%.
Polietileno 20%
Polyester 11%
Poliamida nylon 9%

Dimensiones de la prenda

PARTE INTERNA (ACOLCHADO)

- Ancho superior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha,
- Ancho medio mínimo 220 mm medida en la parte más ancha.
- Ancho inferior mínimo 220 mm medida en la parte más ancha.
- Largo 460 mm ± 10 mm.
- Tres (03) correas elásticas ajustables de 40 mm ± 2 mm (Una en la parte superior, una en la parte media y una en la parte inferior)

PARTE EXTERNA

- Una (01) pieza superior en plástico de 240 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 150 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte interna.
- Una (01) pieza media (rodilla) en plástico de 280 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 130 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con cuatro (04) remaches en latón asegurando la parte superior e inferior.
- Una (01) pieza inferior en plástico de 230 mm ± 5 mm de ancho medida desde la parte más ancha y 270 mm ± 5 mm de alto medido desde la parte más alta, la pieza debe ir asegurada con seis (06) remaches en latón asegurando la parte interna.
- Espesor pieza de inyección (Plástico) 2.5 mm mínimo.
- Tres (03) Hebillas plásticas tipo suelte rápido para ajuste de la pieza en la pierna y canillera.
- Orificios de ventilación en la pieza superior e inferior.

Angulo de rotación que permite el movimiento de las articulaciones del cuerpo.

Tallaje

Talla única ara adulto

Material de forro parte interior

conformado que absorbe y dispersa los impactos.

Manual de usuario

Cada juego de rodilleras debe traer un manual de usuario donde se indique condiciones de uso, mantenimiento de las rodilleras y nivel de protección en idioma español.

Material de la rodillera

Composición.
Material en plástico moldurado,
Polipropileno 45%.
Polietileno 2%
Polyester 12%
Poliamida nylon 26,8%
Policloruro de vinilo 3%

	Caucho 7% Aluminio 2% Acetato de vinilo de etileno 0,2% Latón 2% **Color** A convenir con el supervisor del contrato **Garantía** 1 año **Tipo embalaje** En bolsa de polipropileno por juego **Deformación** Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída. **Servicio post- venta** Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las rodilleras con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto. Policloruro de vinilo 9% Caucho 5% Poliuretano 6% Aluminio 5% Acetato de vinilo de etileno 0,2% **Color** A convenir con el supervisor del contrato **Garantía** 1 año **Tipo embalaje** En bolsa de polipropileno por juego **Deformación** Debe ser de un material que cumpla con el 100% de las especificaciones requeridas con el fin de que no se rompa con una caída **Servicio post- venta** Se dará capacitación al personal que sea necesario sobre el uso y conservación de las coderas con el fin de garantizar tenga la mejor información del producto. **Año de fabricación** Certificar que el material es nuevo no repotenciado ni remanufacturado por parte del fabricante del producto. **Guante** Cumplimiento de la especificación técnica ET-PN-074-A2.		
3	El proponente deberá en la propuesta anexar certificación donde indique que está en condiciones de ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado, a tener en cuenta para su fabricación, adquisición y entrega, lo establecido en el documento "ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NO UNIFORMADAS Y UNIFORMADAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA LA SECCIONAL TRÁNSITO Y TRANSPORTE ARAUCA, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS" establecidas para y las demás especificaciones técnicas solicitadas para los demás bienes solicitados en el futuro contrato.	Si	N/A
4	El oferente deberá certificar mediante documento escrito presentado con la propuesta que una vez suscrito el contrato se compromete a entregar los vehículos previa coordinación con el supervisor del contrato grupo de movilidad del departamento de policía Arauca, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Policía Nacional incluyendo todos los costos de "envió, matricula, SOAT, mantenimiento postventa y demás trámites necesarios para el cumplimiento del objeto contrato", serán asumidos por el contratista.	Si	N/A

5	El oferente deberá certificar mediante documento escrito presentado en la propuesta que presentara la FICHA TÉCNICA: de los elementos que se van a adquirir en el presente proceso de contratación para la verificación	Si	N/A
6	El proponente en su propuesta deberá anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante, o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados para la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que pueda prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. Además, se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Arauca-Arauca En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional". En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.	Si	N/A
7	NOTA: El proponente deberá certificar por escrito con la presentación de la propuesta que cuenta con un taller autorizado para la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, para lo cual deberá indicar el nombre o razón social, nombre del representante legal, ubicación del sitio, dirección, teléfono y/o correo electrónico, como mínimo de un taller ubicado en el municipio de Arauca, los talleres propuestos deberán cumplir con los parámetros establecidos por la Policía Nacional para el mantenimiento. Este requisito se hace necesario con el fin de evitar desplazamientos, incumplimientos, o situaciones que afecte la realización del MANTENIMIENTO PREVENTIVO (POSTVENTA) INCLUIDO EN EL COSTO DEL VEHICULO, ya que los vehículos que se pretende adquirir serán destinados a prestar el servicio institucional el municipio de Arauca-Arauca.	Si	N/A

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante la ejecución del contrato no se presentaron novedades o situaciones que colocaran en riesgo la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (28) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (32) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El departamento de policía Arauca cancelará el valor del contrato periódicamente según facturación mensual, en moneda legal colombiana, dentro de los 60 días calendario una vez radicada y publicada la factura en el SECOP II, así mismo se haya hecho entrega del certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales; recibo a satisfacción e informe supervisores seguimiento contractual expedido por el supervisor del contrato, ante la oficina de contratos, los cuales deben ser presentados dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, junto con los documentos requeridos por el departamento de policía Arauca, de acuerdo al derecho a turno, todos los pagos estarán sujetos a las metas de pago establecidas en el programa anual de caja (PAC) - Programa Anual mensualizado de Caja, a la asignación de recursos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y aprobado por la Dirección de Tesoro Nacional, coordinado con las metas macroeconómicas del país.
Si la factura y el recibido a satisfacción no son allegadas dentro del plazo estipulado o que una vez recibidos sean devueltos por el departamento de policía Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.
El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria, anexo de los documentos de la oferta económica.
El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad y cantidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA.

NOTA 1: Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando Departamento de Policía Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

NOTA 2: Para la radicación de las facturas y documentos antes referidos el contratista deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia compra eficiente, (cargue de facturación en el SECOP II).

NOTA 3: El CONTRATISTA dará cumplimiento a la circular externa No. 042 sistema integrado de información financiera SIIF nación así:

SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN

La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de " proveedor tecnológico" a software propio", es decir que a partir de esta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio:

1. Acceso al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación:

1.1 Administración de la lista de usuarios:

El usuario del SIIF Nación con perfil "entidad-parametrizador gestión entidad" debe administrar el SIIF Nación la lista de personas autorizadas para ser usuarios del Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación. Esta administración consiste en crear, modificar e inactivar en dicha lista, las personas que van a ser usuarios del nuevo Sistema Facturación Electrónica-SIIF Nación - Validador de Factura Electrónica que podrán tener los siguientes perfiles:

- Entidad Supervisor: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para aprobar rechazar a reasignarse facturas para pago.

- Entidad - Gestor documentos: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para reasignar una factura, nota debito-crédito a un nuevo supervisor o subunidad ejecutora.

- Entidad - Parametrizador gestión entidad: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación y realizar las parametrizaciones que permitan la gestión de facturas en emisión y recepción.

1.2 Registro y acceso al sistema:

Únicamente las personas que fueron creadas como se indicó en el punto anterior, podrán registrarse y acceder al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema, bajo el título Administración de la lista de usuarios se explica cómo administrar dicha lista.

1. Proceso de habilitación:

2.1 Registro y habilitación: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben realizar el registro, habilitación y configuración del modo de operación "software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN en el sistema de facturación electrónica ambiente de habilitación de la DIAN siguiendo el procedimiento definido en la guía Registro y habilitación modo de operación Software propio" que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y

Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.2 Certificado de firma digital: Las entidades que emitan Facturas electrónicas de Venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS) podrán utilizar el certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica que actualmente emplean y si no lo tienen lo podrán adquirir con cualquiera de las entidades de certificación digital (ECD) acreditadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificados.

El usuario que tenga el perfil Entidad - Parametrizador gestión entidad deberá ingresar al Sistema de Facturación Electrónica SIIF Nación configurarlo y asociarlo a la PCI que va a realizar gestión, siguiendo el procedimiento indicado en la guía "Registro y habilitación modo de operación software propio" :

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.3 Registro de habilitación: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben surtir un proceso de pruebas requerido por la DIAN para emitir documentos electrónicos en ambiente de habilitación antes de iniciar gestión en producción. Este proceso se debe realizar directamente ingresando al Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación siguiendo el procedimiento definido en a guía llamada" registro y habilitación modo de operación Software Propio publicada:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

Autorización de numeración de Factura Electrónica y Documento Soporte con no obligados a expedir factura electrónica.

2.4.1 Solicitud de autorización de numeración: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones con no obligados a facturar (DS) deben registrar una nueva solicitud de autorización de numeración en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN. El procedimiento para el registro de solicitudes se encuentra publicado en la guía llamada registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio" la cual se encuentra publicada:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

IMPORTANTE: Con el fin de evitar traumatismos al momento de iniciar operación en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como software propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN" las entidades **obligatoriamente** deberán realizar una solicitud de autorización de numeración independiente a la que actualmente está configurada en la plataforma del aliado tecnológico Olimpia IT, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.4.2 Asociar solicitudes al modo de "software propio": Posterior al registro y autorización de la solicitud de numeración mencionada en el punto anterior, cada entidad debe asociar cada tipo de documento (FV y/o DS) al modo de operación Software propio FACTURADOR SIIF NACION" y relacionar a dicho modo de operación todos los prefijos de las nuevas autorizaciones de numeración. Este proceso se debe realizar en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN siguiendo el procedimiento indicado en las guías "registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio para factura electrónica y "guía como hacer el proceso de Asociación de modo de operación y prefijos para Documento Soporte con NO Obligados a Facturar Software Propio para documento soporte publicadas:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2. **Proceso de emisión de factura electrónica de venta**

Las entidades que emitan facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito a través de las funcionalidades definidas en el módulo Derechos y Cartera (DYC), deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuara con la prestación del servicio para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.
- El proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, FACTURADOR SIIF NACION.
- Las transacciones del módulo DYC del SIIF NACION, no se modificaron, ya que el cambio de modalidad de operación es de carácter técnico entre el SIIF Nación y la DIAN, sin embargo, la numeración de documentos electrónicos si tiene modificaciones relacionadas con la configuración de los consecutivos por documento, los cuales hasta el 31 de diciembre de 2023 se configuran a través de Olimpia IT y a partir del 1 de enero de 2024 se deben configurar ingresando a SIIF Nación.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de factura electrónica, notas débito y notas crédito en SIIF Nación lo encuentran en la guía llamada "Guía como configurar prefijos y numeración de Documentos Electrónicos en el SIIF Nación la cual se encuentra publicada en el siguiente sitio:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

IMPORTANTE: Si las entidades requieren registrar notas débito o crédito con referencia a facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, deben informar el número consecutivo de la factura a relacionar en la respectiva nota registrando para tal fin el incidente en la línea soporte del SIIF Nación, aportando la siguiente información:

PCI de creación
Número de factura a la cual le aplicaran nota débito o crédito
Tipo de factura: Contado / Plazos
Fecha registro
Tercero
Valor total de venta

Lo anterior en razón a que las facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, se deben almacenar en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación para que se puedan relacionar en la creación de la respectiva nota.

3. **Proceso de emisión de Documento Soporte a no obligados a facturar electrónicamente**

Las entidades que están emitiendo documentos soporte con no obligados a expedir facturas de venta y/o documento equivalente y notas de ajuste como soporte de pago a contratistas, deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuará con la prestación del servicio para la emisión y validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN.

- La emisión de Documento(s) Soporte a no obligados a facturar electrónicamente lo realizará el usuario con el perfil Gestión Pagador central y/o Pagador Regional, del SIIF Nación ingresando a una nueva transacción llamada "Documentos soporte en adquisiciones a no obligados a facturar"; a través de esta transacción el usuario seleccionará por día las órdenes de pago pagadas a personas que no están obligadas a expedir factura electrónica por la prestación de sus servicios, para que el sistema genere y trasmita para validación la DIAN los Documentos Soporte a no obligados a facturar electrónicamente, la guía que contiene el proceso a seguir la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión Documento Soporte a no obligados a facturar.

- El proceso para la validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación Habilitado en la DIAN como software propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN"

- Como se mencionó en el numeral 2.4 las entidades deberán realizar el proceso para obtener una nueva resolución de autorización de numeración para Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente, ya que la actual numeración se utilizará para los documentos generados a través de Olimpia IT hasta el 31 de diciembre de 2023.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente en SIIF Nación lo encuentran:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión de Facturas de Venta.

Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado " Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

6. Contingencia al Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación

En caso de contingencia al Sistema de Factura Electrónica del SIIF Nación las entidades deberán hacer lo siguiente:

6.1 Proceso de emisión de factura electrónica, notas débito-crédito: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación se habilitarán en el facturador gratuito de la DIAN para emitir facturas, notas débito-crédito, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

6.2 Proceso de recepción de facturas electrónicas: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán validar manualmente las facturas electrónicas de proveedores y contratistas a través del servicio ofrecido por la DIAN, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 60.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0	0 %
Valor total facturado	$ 0	0 %

Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0 %
Valor pagado	$ 0	0 %
Valor pendiente de entrega	$ 60.000.000,00	100 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden q de pago
0	$ 0	--/--/--	$ 0	----	0	$0	0

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

Está pendiente la entrega por parte del contratista los bienes de forma adecuada de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso contractual y en los tiempos establecidos según lo pactado.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente RONALD BAYARDO URIBE RODRIGUEZ
Supervisor del contrato N° 15-2-10021-24